



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 10:00 a.m. del día 06 de setiembre de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ.**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS (virtual).**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores Regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Propuesta de Condecoración a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla por su 60 Aniversario, "Bodas de Diamante", de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ORDEN DEL DÍA
PUNTO DE AGENDA

1. Propuesta de Condecoración a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla por su 60 Aniversario, "Bodas de Diamante", de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Alcalde invita a la abogada Kelly Rodas Torres, Gerente de Juventud y Cultura, a fin de que informe al Concejo Municipal, inicia su exposición la expositora mencionado que se tomó conocimiento que en el mes de setiembre se celebra los 60 años de la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla y teniendo en cuenta que la Gerencia de Juventud y Cultura tiene entre sus



funciones y como actividades operativas institucionales, la coordinación y ejecución de las fechas cívicas y conmemorativas y la promoción y desarrollo de las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las actividades artísticas y culturales, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones y del Plan Estratégico Institucional la Gerencia de Juventud y Cultura emitió el Informe N° 020-2024/MDV-GJC, recomendando se inicie el trámite de Condecoración Municipal a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla con la "Medalla de Oro", de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Asimismo, manifiesta la expositora respecto a la propuesta presentada que la Hermandad de la Santísima Cruz de San José de Ventanilla tiene su fundación en el año de 1964, por los primeros pobladores que vinieron a asentarse en el distrito de Ventanilla, se considera un pilar fundamental en la cultura y las tradiciones religiosas en la comunidad, debido a que durante seis décadas, ha preservado y promovido la celebración de la fiesta de la Santísima Cruz de San José de Ventanilla, entendiendo que no solo tiene un significado religioso, sino una expresión cultural comunitaria que involucra a generaciones de habitantes de esa parte del distrito de Ventanilla, por lo tanto esta Hermandad ha ejercido un liderazgo comunitario participando en eventos como la navidad del niño y otros eventos y ha sido un canal para la cohesión social organizando eventos que fomentan el sentido de pertenencia e identidad colectiva y la solidaridad entre los vecinos del distrito; asimismo como un motor del desarrollo cultural y social se alinea a los objetivos institucionales de la municipalidad de promover las expresiones artísticas, culturales y espirituales que contribuyen a la identidad en el distrito de Ventanilla, por lo tanto al conmemorarse los sesenta años de historia de esta comunidad, siendo un hito significativo para el distrito de Ventanilla, las Bodas de Diamante de la hermandad, es un acontecimiento de relevancia para todos los ciudadanos del distrito de Ventanilla; por lo que la Gerencia de Juventud y Cultura emite opinión favorable a fin de que se le otorgue la Condecoración "Medalla de Oro" a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deportes.

Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor César Eduardo Cobián Reategui, pide el uso de la palabra para manifestar que, tiene una crianza católica, apostólica y romana, que ha pertenecido a la Hermandad del Señor de los Milagros en Satélite en Licenciados, sin embargo revisando los actuados, que ha tenido a disponible desde la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte que se realizó hace algunos días, trae a colación un punto importante, dentro de la legalidad, para no emitir un acto administrativo nulo; la Ordenanza Municipal N° 018-2023, en el Capítulo I, Condecoraciones y Reconocimientos, en su artículo cuatro, hace referencia que, la Medalla de Oro que es la máxima distinción que el Concejo Municipal pretende otorgar a la hermandad, hace referencia de manera textual que, la Medalla de Oro, en su literal a) Es la máxima distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Ventanilla a personas jurídicas y/o naturales que extraordinariamente hayan destacado a través de acciones de beneficio poblacional, institucional, asistencial, cultural, científico o de otra índole y que merece ser distinguido.

El Regidor menciona que no se va a referir al tema de fondo, sino al tema de forma, para el otorgamiento de la Medalla de Oro se tiene que suscribir dos condiciones o ser persona natural o ser persona jurídica, el Código Civil en su artículo 67 hace referencia que, la existencia de la persona jurídica de derecho privado, una empresa, una asociación, un comité, etc, comienza el día de su inscripción en el registro respectivo, sin embargo dentro de los actuados no se está dando una Condecoración como persona natural, entonces la segunda condición es que sea una persona jurídica, pero no se adjunta en el expediente; seguidamente invita a la expositora o a la Gerencia de Asesoría jurídica que haga la determinación respecto a la constitución jurídica de la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, toda vez que al otorgarle una Condecoración sin cumplir con esas condiciones, se estaría aprobando un acto administrativo nulo, con responsabilidad funcional a las personas que conociendo el tema, conociendo el derecho, no se ponga a consideración del Concejo Municipal, lo suscrito.



Seguidamente el señor Alcalde cede el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de responder al respecto de lo mencionado por el Regidor César Cobián; seguidamente el funcionario menciona que el marco legal que se ha seguido ha sido de acuerdo a la Ordenanza N° 018-2023/MDV, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Comisión ha sido la encargada de hacer la evaluación tanto de forma, como de fondo, considera que la Comisión dentro de las facultades que se le ha otorgado, ha hecho un símil de acuerdo a la trascendencia de la Hermandad dentro de la sociedad, del distrito y la trayectoria que ha venido haciendo, en consecuencia la Comisión tiene toda la facultad de analizar tanto los temas de forma y fondo, y es en ese sentido se ha pronunciado para que se siga el procedimiento que establece la propia Ordenanza, posteriormente a ello y en virtud a lo que se fundamentó en el Acta, es que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha procedido a dar la opinión legal al respecto.



El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para manifestar que, se tienen dos temas muy importantes y manifiesta que no ha quedado satisfecho con la respuesta del Asesor Jurídico, porque ha puesto la responsabilidad en la Comisión, es recomendable poner en consideración de todos los Regidores en adelante, ser más incisivos en ese sentido; más allá de la oposición del Regidor César Cobián, lo importante es siempre representar a nuestros vecinos y a las instituciones de carácter religioso, ya que somos un país laico; más allá de entrar en un tema de discusión el tema de forma, por intermedio del señor Alcalde solicita una cita con el Asesor Legal, porque su función es aclarar las cosas para los Regidores, que han sido elegidos por el pueblo, que tiene un escaño más allá de su propia preparación personal o profesional que sin duda es distinto a un funcionario público; entiende las razones del Regidor Cobián, más si pudiera o no tener razón, entiendo que ya están cumpliendo sesenta años los hermanos de la Cruz de San José y todo el trabajo que han realizado y el ícono que significa en la historia de la Ciudad Satélite de Ventanilla, manifiesta que en su caso va a votar a favor, más por una cuestión de fondo que de forma, por lo que normalmente son sus acciones, en mérito a todas esas personas, vecinos de Ventanilla y sin lugar a duda que es una de las cuadras de mayor fervor religioso de toda la zona centro del distrito.

Seguidamente, el señor Alcalde manifiesta que es cierto lo que indica el Regidor Juan José Ríos, que más allá de la forma o el fondo, es importante poder reconocer a la Hermandad que es la más antigua de todas las que existen en el distrito, se respeta la opinión de cada uno de los Regidores, porque es su punto de vista, por ello se pone al pleno del Concejo, con el sustento de las áreas técnicas y legales, no pensando en inducir al Concejo Municipal al error.

El Regidor César Eduardo Cobián Reátegui pide el uso de la palabra, como segunda intervención para manifestar que, debe mencionar que ha realizado una consulta jurídica, porque no es comentario de mutuo propio, sino que pone en la mesa un acto de ilegalidad, por cuanto que desde que comenzó con la Comisión de Condecoraciones no se han percatado del tema y la opinión jurídica de la Gerencia correspondiente debe de ser jurídica, no puede ser una información de hechos y no derechos, en cuanto a que no es una actitud contraria a los vecinos de Ventanilla, sino que los Regidores y funcionarios están expuestos a denuncias públicas de aquellas personas que se puedan sentir ofendidas o perjudicadas; por ello el Código Civil es claro, que una persona jurídica inicia su actividad con la inscripción correspondiente, al parecer no se han percatado que la Ordenanza N° 018-2023/MDV, no hace referencia de organizaciones vecinales, que es lo que podría ser lo correcto en este espacio y su votación es netamente jurídica, no se puede desconocer lo que dice la norma, por una votación que puede incomodar a la sesión o a los vecinos; asimismo, de la revisión de la consulta RUC, la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla no registra número de RUC, no está constituida como persona jurídica; si la persona jurídica no se constituye, menciona el tercer párrafo del artículo 77 ó no se ratifican los actos en nombre de ella, quienes hubieran celebrado son ilimitada y solidariamente responsable frente a terceros, por ello realizar una votación no es un ataque a la religión católica, sino que, si tenemos funcionarios que realizan la revisión de los expedientes, no se puede invocar al error a un Concejo Municipal que actúa de buena fe.



En el documento N° 34663, mediante el cual, los hermanos devotos de la hermandad, nombra al señor Alcalde como padrino de las Bodas de Diamante, no pasa el expediente a la Comisión de Juventud o a la Comisión de Asuntos Legales, sino que primero pasa a la Gerencia de Juventud y



Cultura, donde no se percatan de este tema, porque es un tema netamente jurídico; luego de eso con el Acta N° 06-2024/MDV-CCIR pasa por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos y tampoco se dan cuenta que se tienen dos condiciones; por ello pone a consideración del Concejo a fin de que se tome alguna determinación, lamentablemente la Ordenanza está mal elaborada, a pesar que su opinión pueda ser cuestionada pone a consideración del Concejo, no ha existido un informe jurídico que realice esa definición y que pueda darle como abogado, la certeza que lo que se va a votar es adecuado y legal.



La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, realmente hay que tener mucho cuidado al emitir documentos, se expone al Concejo Municipal porque en la vía jurídica hay una falta grave, a pesar que solamente cumple cincuenta y siete años; por ello pido el cuidado necesario de los funcionarios a la hora de emitir un documento y sería oportuno que siempre les hagan llegar la Ordenanza en mención para visualizar el tema, sabe que les envían el Dictamen por WhatsApp y por temas de trabajo no puede visualizar en el momento, pero si se tiene la documentación sustentada, podemos dar una aprobación, a fin de no exponer al Concejo Municipal.

El Regidor Jonas Isaias Velasquez Bautista pide el uso de la palabra para manifestar que, entiende que este Dictamen ha sido realizado o evaluado por una Comisión conjunta, entiende que en esa Comisión el Regidor César Cobián votó en contra y efectivamente el día de hoy está ratificando esa posición; pero también como vecinos y hermanos ventanillenses, entiendo que si se logró visualizar ese tipo de error y teniendo en cuenta que esta propuesta de Condecoración ha sido para un grupo de vecinos, de hermanos ventanillenses; no tiene conocimiento si ha ingresado a través de la Secretaría General alguna recomendación sustentada, aunque no es obligatorio a mi entender, esa votación; en realidad se esperaba en este Concejo Municipal para que con toda la vehemencia se salga a relucir los conocimientos jurídicos en relación a este tema y eso no exime de responsabilidad a los funcionarios que no han determinado el error, pero la intención de todos lo integrantes del Concejo Municipal y de la municipalidad en su conjunto es justamente premiar, así sea persona natural, persona jurídica o personas agrupadas porque realizan un acto de bien a la comunidad y si bien es cierto las costumbres, creencias siempre se convierten en un derecho, por ello señor Alcalde, debemos hablar con la sinceridad, con la verdad, pero ve documento que haya comunicado o notificado a la Secretaría General o a la Gerencia respectiva de este vicio o este error; pero no se puede llegar de esta forma al Concejo Municipal y desairar a los vecinos que con todo aprecio y cariño están esperando una Condecoración.

El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra, para precisar que, si bien es cierto no se trata de desairar a la hermandad y que esto no vuelva a pasar por temas que se pudieron solucionar, más allá de ello, es entender las posiciones de todos los Regidores, más allá del reconocimiento de la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, los Regidores, nosotros podamos al interior de la administración evitar que esto no vuelva a suceder.

El Regidor Jonas Isaias Velasquez Bautista pide el uso de la palabra para manifestar que, la responsabilidad es de los funcionarios que no han sido lo bastante exhaustivos con la revisión de los documentos; pero los Regidores son representantes políticos y se deben a las personas que nos han elegido, son políticos en realidad y toda acción que se tiene se es por ellos y si se hubiera tenido la voluntad de corregir en su momento, se hubieran tomado todos los mecanismos correspondientes para poder corregirlo, pero al parecer se guardaron esa observación y esperaron ahora en la sesión de Concejo para poder decirlo y con toda razón, el tema es netamente jurídico y de debe actuar como tal, pero las acciones políticas tienen que ir acompañadas de ello, en ese sentido pide que en lo sucesivo el Concejo Municipal que trabaja para el distrito, ante cual duda debe realizarse una comunicación directa o llegar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ponerla en autos, ya que hay conocimiento jurídico por parte del Regidor César Cobián, entonces en lo sucesivo se tiene que actuar con anticipación, porque es incómodo para los Regidores, que se tenga a los hermanos esperando una Condecoración y salgan ese tipo de debates; dada la circunstancia se podría reformular el Dictamen del Concejo Municipal y Condecorar a un representante de la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, como persona natural, ya que estamos a portas de su aniversario o al Presidente de la Hermandad.





El Regidor Luis Enrique Becerra Jiménez pide el uso de la palabra para manifestar que, las normas y los documentos son para cumplirlos, entiende que el Regidor Cobián ha realizado una observación que se ajusta a las normas, está de acuerdo en ello, pero también no se puede desairar a los vecinos que están presentes y asume su responsabilidad, menciona que va a votar a favor, que se pueda modificar o se vea un tema interno, es factible que se realice, pero asume su responsabilidad como Regidor y va a votar a favor.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, no se está en contra de la Condecoración, porque entiende que los vecinos sienten una incomodidad de cómo se está manejando el tema, pero deben de entender que jurídicamente hay una falta, por ello se debe ver el mecanismo, la forma de cómo se puede cumplir con la Hermandad, sin ser expuestos los integrantes del Concejo Municipal.

Seguidamente, el señor Alcalde, cede el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que realice la precisión si se va a ir en contra del alguna norma.

El Gerente de Asesoría Jurídica, hace el uso de la palabra para hacer una precisión, si de repente no se ha dejado entender, al absolver solamente el trámite que se había realizado, el cual se verificó en el informe legal que se hizo en la Gerencia correspondiente, pero el tema de la persona jurídica tal como lo planteó el Regidor, es un tema de inscripción en los Registros Públicos para generar derechos en cuanto a actividades económicas como tales, pero la persona jurídica como tal se puede constituir para realizar labores altruistas y no necesariamente estar inscritas, como así existen muchas asociaciones que no necesariamente se escriben para llevar a cabo labores sociales, benéficas y otro tipo de actividades que no sean comerciales, las cuales si son reconocidas por la sociedad y si se les da ese ámbito de poder Condecorar y darle todo tipo de reconocimiento social, no actividades que requieran una inscripción de persona jurídica tal como lo establece el Código Civil; esa es la diferenciación entre una u otra, lo que se está viendo labores altruistas de la Hermandad, que hace sesenta años se unieron para dar fe de la manifestación cultural y esa larga trayectoria,

Seguidamente, el señor Alcalde solicita un cuarto intermedio.

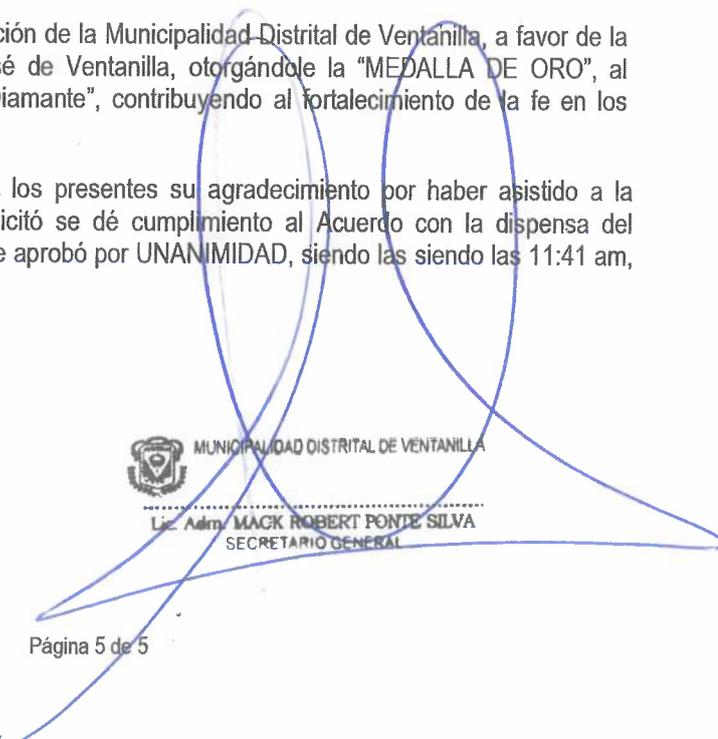
Reiniciada la sesión de Concejo Municipal, no habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y La Comisión de Juventud, Cultura y Deporte, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el señor Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por mayoría, con el voto el contra del Regidor César Eduardo Cobián Reategui, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 46

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Condecoración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor de la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, otorgándole la "MEDALLA DE ORO", al cumplir su 60° Aniversario, "Bodas de Diamante", contribuyendo al fortalecimiento de la fe en los vecinos del distrito de Ventanilla.

Finalmente, el señor Alcalde, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 11:41 am, dándose por finalizada la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL